



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

DECRETO ALCALDÍA

ASUNTO: CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (1 MES) OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL EN LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PFEA EXPEDIENTE 1815821BC01.

En Pinos Puente, a la fecha establecida al margen.-

VISTA la propuesta de contratación del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para cinco oficiales primera albañil en la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Pinos Puente adscrito a la Iniciativa PFEA21 de Pinos Puente.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha de 09 de noviembre de 2021 se concede al Ayuntamiento de Pinos Puente una subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal por una cuantía 572.885,00€ correspondiente al PFEA 2021

Segundo: Con fecha de 17 de agosto de 2022 se solicita por el Ayuntamiento Oferta al SAE (Identificador de la Oferta: 01-2022223363). El SAE preselecciona a los aspirantes.

Tercero: Que las bases de la convocatoria fueron aprobadas, en fecha de 25 de agosto de 2022.

Cuarto: Que celebradas las pruebas selectivas el día 30 de agosto de 2022, el Tribunal Calificador emitió la siguiente propuesta:

“A la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se propone al Alcalde-Presidente para el nombramiento de cinco oficiales primera albañil en la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Pinos Puente al amparo de la subvención concedida:

- D. JOSE PEREZ RAMIREZ XXXXXXXXXX
- D. FRANCISCO RUIZ FERRER XXXXXXXXXX
- JORGE CONTRERAS MARTIN XXXXXXXXXX
- RICARDO YAÑEZ CAPPÁ XXXXXXXXXX
- ANTONIO JESUS GARCIA LAGUNA XXXXXXXXXX

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Por parte de Secretaría se hace constar que el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo. 1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

2. Las personas trabajadoras mayores de 30 años que participen en programas públicos de empleo y formación previstos en este texto refundido, podrán ser contratadas mediante el contrato formativo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.»

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 2 de 2	ALCALDE
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	01/09/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA
ANNA MARTIN-ARAGON BAUDEL	01/09/2022

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8ee50f5ae8a0432fbbf3b2f704d7f176001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/1075 - Fecha Resolución: 01/09/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Vistas las disposiciones de aplicación: Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la Convocatoria.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y bases de la convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar la contratación temporal, con cargo a la Iniciativa PFEA21 de Pinos Puente, de D. JOSE PEREZ RAMIREZ, FRANCISCO RUIZ FERRER, JORGE CONTRERAS MARTIN, RICARDO YAÑEZ CAPP, Y ANTONIO JESUS GARCIA LAGUNA en la categoría profesional de OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL adscritos a la Concejalía de Obras y Servicios (PFEA) del Ayuntamiento de Pinos Puente, con una duración de 1 mes a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándoles que deberán **INCORPORARSE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, Y QUE SU CONTRATO SE EXTINGUIRÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

En Pinos Puente, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Firma 2 de 2	ALCALDE
01/09/2022	
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
01/09/2022	
ANNA MARTIN-ARAGON BAUDEL	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8ee50f5ae8a0432fbbf3b2f704d7f176001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/1075 - Fecha Resolución: 01/09/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	